

Sumario

Administración Local

Ayuntamientos

- Arahal

- Nombramiento de funcionaria interina en la categoría de Auxiliar Administrativo de la Oficina de Atención al Ciudadano
- Prórroga del nombramiento de funcionaria interina en la categoría de Auxiliar Administrativo de Festejos

- Bollullos de la Mitación

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 4/2026 mediante suplemento de crédito
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2026 mediante suplemento de crédito

- Camas

- Extracto núm. 220179 de la convocatoria de las bases del I Concurso de baile por sevillana «Camas baila por sevillanas» (BDNS código 927571)

- Cantillana

- Bases de la convocatoria para la provisión, en comisión de servicios, de un puesto de Policía Local

- Castilblanco de los Arroyos

- Bases de la convocatoria del proceso de selección para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Técnico Superior de Producción de Audiovisuales y Espectáculos
- Constantina
 - Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde
- Dos Hermanas
 - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Encargado General de Archivo, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2026)
- Fuentes de Andalucía
 - Padrón fiscal del precio público del centro de día de julio de 2026 y calendario de cobro en periodo voluntario
 - Padrón fiscal de las tasas de guardería municipal de julio de 2026 y calendario de cobro en periodo voluntario
 - Padrón fiscal de las tasas del programa de intervención integral municipal de julio de 2026 y calendario de cobro en periodo voluntario
- Palomares del Río
 - Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2025)
 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 30/2026 mediante suplemento de crédito
 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 31/2026 mediante suplemento de crédito
- Paradas
 - Nombramiento de Concejales en puesto retribuido con dedicación exclusiva

- Cese de Concejal en puesto retribuido con dedicación exclusiva

- Sevilla

- Extracto núm. 220183 de las bases de la convocatoria, por concurrencia competitiva, de «Ayudas a jóvenes emigrantes sevillanos retornados» para apoyar la estabilidad o permanencia en Sevilla de personas jóvenes que hayan residido fuera de España o fuera de la provincia, a través de ayudas económicas para el pago del alquiler de vivienda (BDNS código 927589)

- Servicio de Recursos Humanos

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 9/2026-6 y emplazamiento

Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 310/2026

EDICTO**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).****HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2026-2637 de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo**RESOLUCIÓN ALCALDÍA- NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA- DOÑA RAQUEL ILLANES SEGURA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OAC).**

Vista la necesidad de contar con personal suficiente en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) motivada por la acumulación de gestiones está ocasionando perjuicios a la ciudadanía y con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía, evitando los perjuicios que supondría la falta de personal en dichas dependencias municipales.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 1 de septiembre de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

"Vista Providencia de Alcaldía, de fecha 1 de septiembre de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y mediante la cual se pone en conocimiento de este Departamento de Recursos Humanos la urgente necesidad de realizar un nombramiento de funcionario/a interino/a del Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con la categoría de Auxiliar Administrativo, en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), motivado por la necesidad de personal en dichas Dependencias Municipales, y en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios, dado que la acumulación de gestiones está ocasionando perjuicios a la ciudadanía.

Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:**

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía N° 2019-303, de 15 de febrero de 2019, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 02/09/2026
HASH: b93d8dd8d6c577eb4149e2a621f



Cód. Validación: 95JCGTNSVWZQCH9LRT4E26366J
Verificación: <https://arahal.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Ayuntamiento
de **Arahal**

año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

Mediante la resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, derivado del citado proceso selectivo.

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos.

SEGUNDO.- Para la cobertura de la sustitución de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

TERCERO.- Por necesidades urgentes del servicio, y no contar con personal disponible en la Bolsa de funcionarios interinos antes citada, y ante la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo a tales efectos, se ha procedido al llamamiento del listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo OAC, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 2024-3840, de 27 de diciembre de 2024, y derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Anexo 86). Y todo ello en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, priorizándose, al acudir al listado de calificaciones antes citado, el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

CUARTO.- Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, que "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4."

A su vez, el referido apartado cuarto de dicho artículo señala que "en el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino

Cód. Validación: 9FJCGTNSVZQCHRLRT4E26386J
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento
de **Arahal**

deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.”

El nombramiento que se produzca, como consecuencia del llamamiento propuesto, será hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de este/a funcionario/a interino/a, y con el límite temporal de un máximo de tres años.

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

PRIMERO.- La persona a que corresponde ser llamada como funcionaria interina, para su nombramiento como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, adscrita a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), es Doña Raquel Illanes Segura.

SEGUNDO.- El nombramiento que se produzca como consecuencia del llamamiento propuesto, será hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de esta funcionaria interina, y con el límite temporal de un máximo de tres años.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho”.

Visto el Informe de fiscalización desfavorable emitido por la Interventora, Informe de reparo N° 2026-0155, de fecha 2 de septiembre de 2026, que obra en el expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos de Auxiliar Administrativos y en aras a garantizar la adecuada atención a la ciudadanía en dicho servicio, se ha priorizado acudir al listado de calificaciones definitiva derivado de los procesos selectivos extraordinarios de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos n° 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Cód. Validación: 9FJCGTNSVZQCHRLRT4E26386J
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento
de **Arahal**

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Acordar el levantamiento del Informe de reparo N° 2026-0155, de fecha 2 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- Nombrar a Doña Raquel Illanes Segura con D.N.I. N° ***6360**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), con fecha de efectos desde el 2 de septiembre de 2026 y hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de esta funcionaria interina, y con el límite temporal de un máximo de tres años

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, a la Oficina de Atención al Ciudadano y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: 9FJCC7N5WZQCHBLRT4E26366J
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 4743/2026

EDICTO**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).****HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2026-2631 de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo**RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DOÑA Mª DOLORES SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - PRÓRROGA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) - FESTEJOS**

Visto informe de la Encargada de Festejos, donde se pone de manifiesto la necesidad de proceder a prorrogar el plazo de prestación de servicios de Doña Mª Dolores Sánchez Rodríguez Brenes como funcionaria interina, del Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Departamento de Festejos, en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, y evitar los perjuicios que supondría la falta de personal en la organización de los diferentes actos durante la celebración de Feria del Verdeo y con motivo del disfrute de licencias retribuidas del personal adscrito al citado Departamento.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 1 de septiembre de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

“Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:**

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía N° 2026-1851, de 9 de junio de 2026, Doña Mª Dolores Sánchez Rodríguez fue nombrada como funcionaria interina de este Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Festejos, con fecha de efectos desde el 9 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, fecha en que se produciría su cese automático.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de agosto de 2026 se recibe en este Departamento de Recursos Humanos informe de la Encargada de Festejos, obrante en el correspondiente expediente, y mediante el que comunica la necesidad de seguir contando con personal que realice funciones de Auxiliar Administrativo, en aras a cubrir la acumulación de tareas por la celebración de la

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 02/09/2026
HASH: b93d8dd8d6c577eb4149e2a621f



Cód. Validación: YK3Y6G8EM4LY2632JGJYGSX
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento
de **Arahal**

Feria del Verdeo y las licencias retribuidas del personal de administración adscrito a dicho Centro, para garantizar la adecuada prestación del servicio a la ciudadanía.

En consecuencia, se mantienen actualmente las concretas necesidades que dieron lugar al nombramiento de la funcionaria interina realizado mediante Resolución de Alcaldía N° 2026-1851, de 9 de junio de 2026, antes citado.

Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra d), que "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses."

Por ello, habiéndose inicialmente realizado el nombramiento con fecha de efectos del 9 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, y persistiendo la causa que dio lugar al mismo, no existe obstáculo para que dicho nombramiento quede prorrogado hasta el próximo 18 de octubre de 2026, para continuar con la específica carga de trabajo que supera la ordinaria en el Departamento de Festejos.

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

UNICA.- Que procede la prórroga del periodo de prestación de los servicios por Doña María Dolores Sánchez Rodríguez, como funcionaria interina, en calidad de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, en el Departamento de Festejos, hasta el 18 de octubre de 2026.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho".

Visto el informe de reparo N° 2026-0154, emitido por la Interventora el 1 de septiembre de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Por necesidades urgentes del servicio en el Departamento de Festejos, donde existe gran acumulación de tareas, por la celebración de actividades durante la Feria del Verdeo y el disfrute de las vacaciones retribuidas del personal adscrito a dicho Departamento, en aras a

Cód. Validación: YK3Y6GREN4LY2633LQGYGSX
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento
de **Arahal**

garantizar la adecuada prestación de servicios, y dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo específico a tales efectos, y no existir nadie disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos de Auxiliar Administrativo, se ha priorizado acudir a un listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo OAC, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2024-3840, de 27 de diciembre de 2024, derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, mediante el que fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la Oferta de Empleo Extraordinaria, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, respetándose así los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Acordar el levantamiento del Informe de Reparación N° 2026-0154, de fecha 1 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- Prorrogar el período de prestación de servicios de Doña María Dolores Sánchez Rodríguez, con D.N.I. N° *** 6096**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Festejos, hasta el 18 de octubre de 2026, fecha en que se producirá su cese automático. Y todo ello con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Departamento de Festejos, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: YK3YGRREM4LY2633LQGJYGSX
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



**Bollullos**
de la Mitación**INTERVENCIÓN****BOLLULLOSDELAMITACION.ORG**Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla**Expte. 2026/CEX_01/000005.****Asunto:** Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de aprobación definitiva de expediente de Suplemento de Crédito.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 136, de 16 de julio de 2026, se publicó anuncio de exposición al público del expediente de **modificación de créditos nº 50/2026 (4/2026 RLT)**, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 13 de julio de 2026.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, según consta en certificado de fecha 01/09/2026, CSV MZXvCDSdtuT2aTkJpH5fsg==, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el siguiente resumen:

1.- Aumentos:

1.1. Capítulo 2º Gastos en Bienes Corrientes	12.730,32 €.
1.2. Capítulo 6º Inversiones Reales	3.146,00 €
Total Aumentos	15.876,32 €.

2.- Medios de Financiación:

2.1. Remanente de Tesorería para Gastos Generales:	
Capítulo 8º Activos Financieros	15.876,32 €.
Total Financiación	15.876,32 €.

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra el Acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bollullos de la Mitación a fecha de firma electrónica, la Alcaldesa, Dª Clara Monrobé Cárdenas.

Código Seguro de Verificación	IV76E63M3XVLSRZQ7YXC3QBCU	Fecha	02/09/2026 09:54:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76E63M3XVLSRZQ7YXC3QBCU	Página	1/1



**Bollullos**
de la Mitación**INTERVENCIÓN****BOLLULLOSDELAMITACION.ORG**Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla**Expte. 2026/CEX_01/000007.****Asunto:** Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de aprobación definitiva de expediente de Suplemento de Crédito.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 150, de 5 de agosto de 2026, se publicó anuncio de exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 59/2026 (5/2026 RLT), bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de julio de 2026.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, según consta en certificado de fecha 01/09/2026, CSV S/OU6RChkI7fHE5Zraw6/Q==, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el siguiente resumen:

1.- Aumentos:

1.1. Capítulo 2º Gastos en Bienes Corrientes	120.000,00 €.
1.2. Capítulo 4º Transferencias Corrientes	3.000,00 €.
1.3. Capítulo 6º Inversiones Reales	600.000,00 €
Total Aumentos	723.000,00 €

2.- Medios de Financiación:

2.1. Remanente de Tesorería para Gastos Generales:	
Capítulo 8º Activos Financieros	723.000,00 €.
Total Financiación	723.000,00 €.

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra el Acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bollullos de la Mitación a fecha de firma electrónica, la Alcaldesa, Dª Clara Monrobé Cárdenas.

Código Seguro de Verificación	IV76E637EENYWWM3YB7U7ZYTLY	Fecha	02/09/2026 09:54:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76E637EENYWWM3YB7U7ZYTLY	Página	1/1



AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Extracto núm. 220179 de la convocatoria de las bases del I Concurso de baile por sevillana «Camas baila por sevillanas» del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

BDNS (Identif.): 927571.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/927571>

Mediante resolución de Alcaldía, se aprueba la Convocatoria de las bases del I Concurso de baile por sevillana «Camas baila por sevillanas» del Excmo. Ayuntamiento de Camas, por el Procedimiento Reglado en Régimen de Concurrencia Competitiva. De conformidad en lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>.

Primero. *Objeto:*

Fomentar la participación ciudadana en el Concurso de Sevillanas organizado con motivo de la Feria y Fiestas Patronales de Camas 2026, promoviendo la conservación, difusión y puesta en valor de las tradiciones culturales andaluzas mediante el reconocimiento de las mejores actuaciones participantes.

Segundo. *Participantes y categorías:*

1. Podrán participar en este concurso parejas compuestas por dos personas, de igual o distinto sexo.
2. Ninguna persona podrá concursar formando parte de más de una pareja.
3. Se establecen tres categorías según la edad de los participantes a la fecha de finalización del plazo de inscripción:
 - Infantiles: Participantes que no hayan cumplido los 12 años (hasta 11 años inclusive).
 - Juveniles: Participantes que tengan entre 12 y 17 años (que no hayan cumplido los 18 años).
 - Adultos: Participantes mayores de edad (desde los 18 años cumplidos).
4. Si los componentes de una pareja pertenecieran a diferentes categorías, la pareja quedará enmarcada íntegramente en la categoría del componente de mayor edad.
5. En cumplimiento del principio de concurrencia de la OGS, se requerirá un mínimo de tres (3) parejas concursantes por categoría. En caso de no alcanzarse dicho número, la categoría afectada quedará automáticamente anulada.

Tercero. *Inscripción y plazos:*

Las solicitudes de inscripción deberán formalizarse obligatoriamente por vía electrónica a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camas (sedeelectronica.es). Los participantes no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración podrán presentarlo de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento o por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

El plazo de inscripción estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) hasta el día 8 de Septiembre de 2026.

Para la validez de la inscripción, será obligatorio facilitar los siguientes datos y documentos de ambos componentes:

- Nombre, apellidos, edad y fecha de nacimiento.
- Categorías Infantil y Juvenil: Fotocopia del DNI del menor concursante y del adulto que lo representa legalmente.
- Categoría Adultos: Fotocopia del DNI de ambos concursantes adultos.
- Las dudas administrativas se atenderán a través del correo electrónico de la organización: deleg-cultura@ayto-camas.org

Cuarto. *Desarrollo de las actuaciones:*

El Concurso se celebrará públicamente en el escenario de la Caseta Municipal del Recinto Ferial, el día 12 de septiembre de 2026 a las 21:30 horas.

Todas las parejas deberán presentarse obligatoriamente junto al escenario a las 20:45 horas para la retirada de dorsales y la comprobación de su horario de actuación.

Las parejas interpretarán un baile por sevillanas de estilo actual, flamencas o tradicionales, compuesto rigurosamente por cuatro estrofas con sus correspondientes estribillos e introducciones.

En garantía de la igualdad de condiciones, las sevillanas musicales serán elegidas por la organización y reproducidas en el momento de la actuación, sin revelarse con anterioridad a los participantes.

Es requisito obligatorio que todos los concursantes vayan ataviados con el traje típico de feria, “de faralaes” o “de flamenca”, o su equivalente masculino.

El orden de actuación vendrá determinado estrictamente por el orden de entrada de las inscripciones formalizadas.

Quinto. *Comisión de valoración (jurado) y criterios de valoración:*

De conformidad con el artículo 7.1.h) de la OGS de Camas, se constituye una Comisión de Valoración técnica e independiente encargada de evaluar las actuaciones.

El Jurado puntuará cada actuación sobre un máximo de 30 puntos, aplicando estrictamente el siguiente baremo y criterios objetivos:

- Compás, ritmo y ejecución técnica: Hasta 10 puntos.
- Expresión, estilo, compenetración y desplante flamenco: Hasta 10 puntos.
- Vestuario, complementos y coordinación de la pareja: Hasta 10 puntos.

El Jurado elevará su propuesta de premiados al Órgano Competente. El fallo del jurado será inapelable y podrá proponer dejar desierto cualquier premio si estima que las actuaciones no alcanzan la calidad artística mínima.

Sexto. *Financiación y crédito presupuestario:*

El importe total destinado a los premios de la presente convocatoria asciende a 2000,00 €. La financiación de estos premios se efectuará con cargo a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Camas: 0000 3380 48015 quedando la concesión de las ayudas condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Séptimo. *Premios y condiciones fiscales:*

- Se establecen los siguientes premios en metálico acompañados de diploma:
- Categoría Infantil:
 - 1º Premio: 250 € | 2º Premio: 120 € | 3º Premio: 80 €
- Categoría Juvenil:
 - 1º Premio: 350 € | 2º Premio: 150 € | 3º Premio: 80 €
- Categoría Adultos:
 - 1º Premio: 450 € | 2º Premio: 200 € | 3º Premio: 100 €
- Premio Especial «Estampa Flamenca»: 100 € (A la pareja mejor conjuntada en indumentaria y complementos).
- Premio Local: 120 € (A la pareja de Camas con mejor puntuación que no haya obtenido ningún premio de las categorías anteriores).
- Condiciones para el cobro:
 - En atención a la naturaleza de los premios, y de conformidad con el Artículo 7 de la OGS de Camas, para optar al galardón no se exigirá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la LGS.
 - No obstante, no se podrá efectuar el pago material del premio si el beneficiario (o sus tutores en caso de menores) no se hallase al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Camas, procediéndose a la compensación de oficio en caso de arrastrar deudas.
 - Los premios en metálico regulados en estas bases estarán sujetos, en su caso, a las retenciones fiscales que determine la legislación general del IRPF vigente en el momento de su abono.

Octavo. *Procedimiento de concesión, justificación y recursos:*

- El Alcalde-Presidente o el Concejal Delegado del Área resolverán la concesión definitiva de los premios mediante resolución expresa a la vista de la propuesta del Jurado. El plazo máximo para resolver y notificar no excederá de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.
 - Justificación: Al amparo del artículo 30.7 de la LGS y la OGS de Camas, el régimen de justificación se considera simplificado por la naturaleza del premio. El cumplimiento de la finalidad de la subvención quedará plenamente justificado mediante el acta oficial del Jurado donde se certifique la puntuación, la identidad de los ganadores y la realización efectiva de la actividad recreativa.
 - Contra la resolución definitiva de los premios, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses.
 - La participación en el Concurso supone la total aceptación de las presentes Bases.
- Camas a 2 de septiembre de 2026.—El Alcalde, Víctor Manuel Ávila Muñoz.



Ayuntamiento de Cantillana

Mediante Resolución n.º 1113/2026, de fecha 31/08/2026, de Dª. Paula Hernández Lucena, Concejala Delegada de Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Cantillana, por competencias conferidas mediante Resolución de Alcaldía n.º 1972/2025, de fecha 18/12/2025; se aprueban las siguientes bases para la provisión temporal del puesto de Policía Local, convocándose y concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Sevilla, para la presentación de solicitudes.

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario del siguiente puesto vacante perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Básica
Subescala	Administración Especial
Grupo/Subgrupo	C/C1
Categoría	Policía Local
Unidad/Área	Concejalía de Seguridad Ciudadana
Sistema	Comisión de servicio
Procedimiento selectivo	Concurso de méritos
Nivel	19
Total de plazas de Policía	1

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será de un máximo de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

- Para participar en la presente convocatoria será necesario:
- a) Tener la condición de Policía Local de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante.
 - b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
 - c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios

Código Seguro de Verificación	IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Fecha	02/09/2026 13:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PAULA HERNANDEZ LUCENA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Página	1/12



COMISIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL
Andalucía

del funcionario solicitante.

- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- e) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- f) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Alcaldía y/o Concejal Delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También se dará publicidad en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La provisión temporal del puesto mediante comisión de servicios responde a una necesidad urgente de garantizar la adecuada prestación del servicio de Policía Local, ante la insuficiencia de efectivos disponibles en relación con las necesidades actuales del municipio.

La situación existente dificulta la correcta organización de los turnos y la cobertura de los servicios ordinarios y extraordinarios, pudiendo afectar a la capacidad operativa del Cuerpo y a la adecuada atención de las incidencias que requieren la intervención de los agentes.

En estas circunstancias, la incorporación temporal de un agente mediante comisión de servicios permitiría reforzar de manera inmediata la dotación de efectivos, garantizar la continuidad y eficacia del servicio público y atender las necesidades operativas existentes mientras se adoptan, en su caso, las medidas necesarias para la cobertura definitiva del puesto.

Por todo ello, se considera debidamente justificada la urgencia de la comisión de servicios, al resultar necesaria para asegurar, en el menor plazo posible, la adecuada prestación del servicio de Policía Local y evitar que la insuficiencia de efectivos pueda comprometer la organización y funcionamiento ordinario del servicio.

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el/la Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía Local, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- b) Resolución del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia autorizando la comisión de servicio.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- e) Copia de los permisos de conducir A2 y B.
- f) Informe de vida laboral.
- g) Documentos acreditativos y justificativos de los méritos.

Ayuntamiento de Cantillana

Pág. 2 de 12

Código Seguro de Verificación	IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Fecha	02/09/2026 13:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PAULA HERNANDEZ LUCENA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Página	2/12





**COMISIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL
Andalucía**

Serán valorados los méritos que los aspirantes aleguen en el momento de la presentación de instancias. Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por la comisión de valoración únicamente los méritos que se hayan documentado y presentado en plazo.

CUARTA. Protección de Datos Personales

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía o Concejal Delegado de Recursos Humano se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cantillana, pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cantillana junto con el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador y la fecha de la entrevista.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido por un/a Presidente/a, dos vocales y un/a Secretario/a.

- a) Presidente/a: Funcionarios/as designados/as por el órgano municipal competente.
- b) Vocales: Funcionarios/as designados/as por el órgano municipal competente.
- c) Secretario/a: Funcionario/as designado/as por el órgano municipal competente, que actuará con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de los respectivos suplentes, quienes podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

Los Vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

El Tribunal Calificador podrá contar con el asesoramiento y colaboración técnica de personas asesoras, que deberán garantizar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso con motivo de su actuación, conforme al artículo 62 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, y resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

El Tribunal Calificador propondrán únicamente a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación

Código Seguro de Verificación	IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Fecha	02/09/2026 13:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PAULA HERNANDEZ LUCENA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Página	3/12



COMISIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL
Andalucía

y sea calificado/a como apto/a en la entrevista.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Selección de los aspirantes mediante valoración de méritos y entrevista.

Méritos computables: Serán valorados los méritos que los aspirantes aleguen en el momento de la presentación de instancias. Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por la comisión de valoración únicamente los méritos que se hayan documentado y presentado en plazo.

A) Formación (Máximo 5 puntos)

- Por poseer el título Universitario de Grado o equivalente (2 puntos). Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.
- Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 3 puntos, con arreglo a la siguiente escala:
 - a) de 100 o más horas: 0.55 puntos
 - b) de 75 o más horas: 0.45 puntos
 - c) de 50 o más horas: 0.35 puntos
 - d) de 25 o más horas: 0.25 puntos.
 - e) de 15 o más horas: 0.15 puntos.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados que contengan expresamente cuantificadas las horas de formación y que sean expedidos por organismos oficiales autorizados u homologados, en su caso.

B) Experiencia/antigüedad (Máximo 5 puntos)

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 64.3 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

C) Otros méritos (Máximo 5 puntos).

- Por haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio, o con la Medalla del Municipio por su labor policial: 1 punto.
- Por haber sido recompensado con Medalla o Cruz al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Por haber recibido felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno: 0,50 puntos.

D) Entrevista (calificación Apto/a No Apto/a)

Ayuntamiento de Cantillana

Pág. 4 de 12

Código Seguro de Verificación	IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Fecha	02/09/2026 13:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PAULA HERNANDEZ LUCENA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Página	4/12



COMISIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL
Andalucía

Se realizará una entrevista personal a cada una de las personas aspirantes admitidas de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando la vida laboral aportada, valorando la experiencia y formación específica, así como en las aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista.

Las personas aspirantes serán convocadas para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre las cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto al que aspira ocupar temporalmente, sobre su experiencia profesional, pudiéndose formular preguntas sobre su nivel de formación.

OCTAVA. Propuesta de nombramiento

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado del proceso selectivo mediante valoración de méritos, se reflejará en el acta del Tribunal una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta acta será expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, al objeto de que los/as participantes en el proceso puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, el Tribunal elevará la propuesta de nombramiento temporal, en comisión de servicios, de las vacantes objeto de convocatoria, que no podrá rebasar el número de vacantes existentes remitiéndose al mismo tiempo, el acta de la última sesión donde conste, en su caso, por orden de puntuación, la calificación de todas las personas aspirantes, a los efectos de nombrar al siguiente en la lista en el caso de que alguno/a de los/as propuestos/as renuncie, no presente los documentos o no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria. Si alguno de los aspirantes propuestos decayere en su derecho por incumplimiento de los requisitos prevenidos en estas bases, la propuesta del Tribunal se entenderá automáticamente referida al siguiente aspirante que le siga en el orden de puntuación.

NOVENA. Nombramiento y toma de posesión

La persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días naturales desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía o Concejal Delegado de Recursos Humanos, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso

Código Seguro de Verificación	IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Fecha	02/09/2026 13:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PAULA HERNANDEZ LUCENA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Página	5/12





**COMISIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL
Andalucía**

Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Se dispone la cobertura de una plaza de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), pertenecientes al grupo C/subgrupo C1, Administración Especial, subescala Servicios Especiales, denominación Agente de Policía Local, perteneciente a la escala básica, mediante comisión de servicio y sistema selectivo de concurso de méritos.

Identificación de la persona interesada:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

Domicilio (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

ADJUNTA:

☐	Certificación expedida por el/la Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el/la aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía Local, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
☐	Resolución del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia autorizando la comisión de servicio.
☐	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Ayuntamiento de Cantillana

Pág. 6 de 12

Código Seguro de Verificación	IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Fecha	02/09/2026 13:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PAULA HERNANDEZ LUCENA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Página	6/12





**COMISIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL
Andalucía**

☐	Fotocopia de los permisos de conducir A2 y B.
☐	Informe de vida laboral.
☐	Documentos acreditativos y justificativos de los méritos.

DECLARACIÓN

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la base tercera de la convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento s/n, Cantillana (Sevilla)) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».

Firma del/la interesado/a En Cantillana, a de.....de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Fecha	02/09/2026 13:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PAULA HERNANDEZ LUCENA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Página	7/12





COMISIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL
Andalucía

ANEXO II MODELO AUTO-BAREMACIÓN PLAZA DE POLICÍA LOCAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO Y NOMBRE	
DNI	

MÉRITOS ALEGADOS

A) Formación (Máximo 5 puntos)

Por poseer el título Universitario de Grado o equivalente (2 puntos). Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

N.º D O C	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE	EL	A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN CAUSA DE NO VALORAR ASIGNADA (SI PROCEDE)
1			
2			
3			
4			

Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 3 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) de 100 o más horas: 0.55 puntos
- b) de 75 o más horas: 0.45 puntos
- c) de 50 o más horas: 0.35 puntos
- d) de 25 o más horas: 0.25 puntos.
- e) de 15 o más horas: 0.15 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Fecha	02/09/2026 13:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PAULA HERNANDEZ LUCENA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Página	8/12





**COMISIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL
Andalucía**

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados que contengan expresamente cuantificadas las horas de formación y que sean expedidos por organismos oficiales autorizados u homologados, en su caso.

NºDOC	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
26.						
27.						
28.						
29.						
30.						
31.						
32.						
33.						
34.						
35.						
36.						
37.						
38.						
39.						
40.						
41.						

Código Seguro de Verificación	IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Fecha	02/09/2026 13:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PAULA HERNANDEZ LUCENA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Página	9/12





COMISIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL
Andalucía

42.						
43.						
44.						
45.						
46.						
47.						
48.						
49.						
50.						

B) Experiencia/antigüedad (Máximo 5 puntos)

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 64.3 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
CATEGORÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, IGUAL O SUPERIOR A LA QUE SE ASPIRA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD				
OTROS CUERPOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
TOTAL VALORACIÓN				

C) Otros méritos (Máximo 5 puntos).

- Por haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio, o con la Medalla del Municipio por su labor policial: 1 punto.

Código Seguro de Verificación	IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Fecha	02/09/2026 13:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PAULA HERNANDEZ LUCENA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Página	10/12





**COMISIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL
Andalucía**

- Por haber sido recompensado con Medalla o Cruz al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Por haber recibido felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno: 0,50 puntos.

N.º D O C	A CUMPLIMENTAR POR ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO CONCEDE	PUNTUACIÓN ASIGNADA POR ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA POR EL TRIBUNAL	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
TOTAL VALORACIÓN					

D)Entrevista (calificación Apto/a /No Apto/a)

CRITERIOS	Experiencia profesional en el puesto que pretende ocupar	Nivel de formación	Funciones relacionadas con el puesto que pretende ocupar	CALIFICACIÓN ASIGNADA POR EL TRIBUNAL
CALIFICACIÓN (a rellenar por el tribunal) APTO/A / NO APTO/A				

Código Seguro de Verificación	IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Fecha	02/09/2026 13:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PAULA HERNANDEZ LUCENA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Página	11/12





COMISIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL
Andalucía

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA
DE RR.HH.

Fdo.- Paula Hernández Lucena

Código Seguro de Verificación	IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Fecha	02/09/2026 13:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PAULA HERNANDEZ LUCENA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EX72PMV7VDGO2X4RI43BPY	Página	12/12





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
C/ León Felipe nº 24
CP 41230 Sevilla

RESOLUCION DE ALCALDIA 256/2026

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TECNICO/A DE PRODUCCION DE AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ADSCRITO AL AREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la contratación en régimen de personal funcionario interino al amparo del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, de **UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR EN PRODUCCION DE AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS EN RECURSOS HUMANOS Grupo C1 Nivel 17 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS** (Sevilla), cuyas funciones son las propias del puesto. Plaza que pertenece a RPT por R.A.289/2024. BOP nº 240 de fecha 12/12/2024.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad, en el portal web del Ayuntamiento, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Denominación: Técnico de Producción de audiovisuales y espectáculos.

Para la selección se tendrá en cuenta el siguiente perfil:

Conocimiento de:

- Mantenimiento de equipos escénicos, eléctricos y audiovisuales. Cobertura de instalación de equipos de megafonía y producción donde lo requiera el Ayuntamiento.
- Iluminación escénica, maquinaria, producción y regiduría.
- Ejecución de programación cultural en Teatro y/o en los diferentes espacios públicos municipales.
- Ediciones de video/audio. Efectos visuales y gráficos en apoyo técnico al departamento de comunicación del Ayuntamiento.

TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Código Seguro De Verificación	MUR2Gqhs3ofdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosario Vazquez Palomo	Firmado	27/08/2026 11:08:58	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MUR2Gqhs3ofdUjRHB%2FU7tA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas tendrán que reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero/a con residencia legal en España o extranjero/a que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Producciones de Audiovisuales y espectáculos. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al Empleo Público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacidad, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la TRLEBEB), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del nombramiento.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), y durante el **plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP).**

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) o en cualquiera de las formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado en el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder

Código Seguro De Verificación	MUR2Gqhs3ofdujRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Vazquez Palomo	Firmado	27/08/2026 11:08:58
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/MUR2Gqhs3ofdujRHB%2FU7tA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de 3 días hábiles, subsane la falta con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, en los términos legalmente previstos.

La documentación a presentar junto con la instancia será la que se relaciona a continuación:

- a) Instancia de solicitud conforme al anexo I.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de la titulación académica.
- d) Informe de vida laboral y fotocopia de contratos de trabajo/informe de servicios prestados para empresas privadas y entidades públicas en la que se acredite experiencia en el puesto ofertado y en las tareas descritas para la plaza ofertada. (Art. 2.a de la presente convocatoria).
- e) Currículum vitae.
- f) Proyecto de Intervención. (máximo 5 folios A4. Tipo letra Times New Roman 12.)
Memoria de los elementos esenciales en las obras escénicas. En el proyecto se valorarán los siguientes criterios:
 - Montaje de iluminación y sonido.
 - Regiduría.
 - Producción técnica.
 - Maquinaria escénica.

Se pretende con el proyecto de intervención comprobar el dominio de la producción técnica de las obras escénicas.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitido/a y tomar parte en las pruebas selectivas, las personas solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos las personas aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

SEXTA. COMISIÓN CALIFICADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Evaluación se atenderá a las estipulaciones contenidas en el artículo 60 del TRLEBEP y estará formada por:

- a) Presidente: Doña. María del Mar Macías Sánchez.
- b) 3 Vocales
 - D. Francisco Falcón Gallardo.
 - D^a. Salud Navarro Palomo

Código Seguro De Verificación	MUR2Gqhs3ofdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Vazquez Palomo	Firmado	27/08/2026 11:08:58
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MUR2Gqhs3ofdUjRHB%2FU7tA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- D^a. Lidia Ruiz Galafate

c) Secretario: D. José Ángel Márquez Ochoa.

La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada.

La Comisión de Evaluación en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer de la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores/as técnicos/as que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas sobre incompatibilidad recogidas en la normativa vigente, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los/as aspirantes podrán ser recusados en la forma legalmente prevista.

La Comisión de Evaluación no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión de la Comisión podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de la constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí misma en la misma sesión. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, este designará, de entre las vocales concurrentes, el que el sustituirá durante su ausencia.

Asimismo todos los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo los/as asesores técnicos mencionados en el punto 3 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.1. Fase de valoración y acreditación de los méritos:

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral, contratos de trabajo y certificados de funciones de la empresa, donde se especifiquen las funciones realizadas.

Para puntuar o valorar los apartados de formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

Código Seguro De Verificación	MUR2Gqhs3ofdujRHB/U7tA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/08/2026 11:08:58
Firmado Por	Rosario Vazquez Palomo	Página	4/7		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MUR2Gqhs3ofdujRHB%2FU7tA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



7.1.1 Experiencia profesional:

1. Por cada mes de trabajo/servicios prestados como técnico de producción audiovisuales en una administración local: **0,05 puntos.**

Con una puntuación **máxima de 3 puntos.**

2. Por cada mes de trabajo/servicios prestados, como técnico de recursos humanos en empresa privada u otra administración pública.....**0,05 puntos.**

Con una puntuación **máxima de 2 puntos.**

La puntuación máxima de toda la experiencia profesional aportada en este apartado 7.1.1 será de **5 puntos.**

7.1.2 Proyecto de Intervención

Memoria de los elementos esenciales en las obras escénicas. En el proyecto se valorarán los siguientes criterios:

- Montaje de iluminación y sonido.
- Regiduría.
- Producción técnica.
- Maquinaria escénica.

Se pretende con el proyecto de intervención comprobar el dominio de la producción técnica de las obras escénicas

El proyecto, que puede constar de un máximo de 5 páginas, en Times New Roman 12, deberá contener los siguientes apartados:

La puntuación máxima en este apartado 7.1.2 será de **2,50 puntos.**

7.1.3 Entrevista personal

La entrevista personal, consistirá, entre otras cuestiones en la exposición oral del Proyecto.

La puntuación máxima en este apartado 7.1.3 será de **2,50 puntos.**

La fase de valoración y acreditación de los méritos tendrá una **puntuación final máxima de 10 puntos** para cada candidato/a.

La calificación será la suma de la experiencia profesional, el proyecto de intervención y la entrevista personal. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor calificación obtenida en la experiencia profesional. En caso de que la puntuación una vez aplicados los criterios anteriores siga resultando un empate, el orden se establecerá mediante sorteo público.

OCTAVA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Código Seguro De Verificación	MUR2Gqhs3ofdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Vazquez Palomo	Firmado	27/08/2026 11:08:58
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MUR2Gqhs3ofdUjRHB%2FU7tA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista del resultado de dicha valoración, la Comisión de Evaluación elevará la oportuna propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso de valoración.

NOVENA. JORNADA Y DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La duración del nombramiento, será como máximo de 3 años, con una jornada de trabajo de 35 horas semanales. El horario y servicios asignados dependerá de la agenda cultural del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

Los/as candidatos/as de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 del TRLEBEP.

UNDECIMA. INTERPRETACION DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión de Evaluación interpretará las mismas para llevar a cabo el nombramiento en base a la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	MUR2Gqhs3ofdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Vazquez Palomo	Firmado	27/08/2026 11:08:58
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MUR2Gqhs3ofdUjRHB%2FU7tA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
C/ León Felipe nº 24
CP 41230 Sevilla

Anexo I. Solicitud de inscripción pruebas selectivas

Apellidos: _____ Nombre _____
DNI: _____ Teléfono: _____ e-mail: _____
Dirección (calle, núm., código postal y población): _____

Prueba selectiva. Técnico de Producción de Audiovisuales y espectáculos

Solicito: Participar en el proceso selectivo con la categoría profesional indicada, para lo cual:
1. Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos en las Bases de la Convocatoria, además de la veracidad de los datos.
2. Que a los efectos oportunos aporte la siguiente documentación:

En Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), a ____ de ____ de 202__.

Fdo. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

En Castilblanco de los Arroyos, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa Actal

Fdo. Rosario Vázquez Palomo

Código Seguro De Verificación	MUR2Gqhs3ofdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Vazquez Palomo	Firmado	27/08/2026 11:08:58
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/MUR2Gqhs3ofdUjRHB%2FU7tA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 349/2026
Fecha Resolución: 26/08/2026

Don RUBÉN RIVERA SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Constantina, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Delegación temporal de funciones de la Alcaldía por motivos de vacaciones.

Vistas las necesidades del servicio de este Ayuntamiento y ante la imposibilidad de atender las funciones propias de mi cargo como Alcalde-Presidente debido a mi próxima ausencia del término municipal con motivo de vacaciones estivales, durante el periodo comprendido entre los días 1 y 6 de septiembre, ambos inclusive.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), los cuales atribuyen a los Tenientes de Alcalde la función de sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en favor de **D^a. Sonia Ortega Sánchez** Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, **durante el periodo comprendido desde el 1 al 6 de septiembre, ambos inclusive**, asumiendo las funciones de Alcalde Accidental.

SEGUNDO. La presente delegación comprende todas las facultades y atribuciones que legalmente corresponden a esta Alcaldía, con la única limitación de no poder revocar las delegaciones ya efectuadas por este Alcalde titular con anterioridad, de conformidad con el artículo 44.2 del ROF.

TERCERO. Notificar de forma expresa la presente Resolución al interesado/a para su conocimiento y aceptación, dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día del inicio de la ausencia.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.

Fdo. Rubén Rivera Sánchez

Fdo. E. Macarena Álvarez Caro

Código Seguro De Verificación	rcpGdq1Dv8ktlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	26/08/2026 11:33:02
Observaciones	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	26/08/2026 11:23:08
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rcpGdq1Dv8ktlfMFmjPi9Q%3D%3D	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Referencia:	1/2026/SEV_PPI
Procedimiento:	Promoción Interna
SERVICIO DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS	

ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN 2026003471, CORRESPONDIENTE LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE ENCARGADO/A GENERAL DE ARCHIVO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

Finalizado el plazo de alegaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para proveer 1 plaza de Encargado/a General de Archivo, de personal Laboral Fijo nivel IIIB, mediante Concurso - oposición por el sistema de Promoción Interna del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 102, de 29 de mayo de 2026, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2026 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Número 69, de 13 de abril de 2026), vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Una vez Finalizado el plazo de alegaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo que nos ocupa, sin que se hubiera producido alguna, se eleva a definitivo el listado de personas admitidas y excluidas, quedando de la siguiente manera:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS (POR ORDEN ALFABÉTICO)

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE
1	***3579**	CASARES GUTIERREZ	PJ
2	***6173**	MERENCIO LOBATO	FB
3	***7908**	ROMERO GUERRERO	ML
4	***4248**	VILLALBA PEREZ	MG
5	***3937**	VINAZA AGUILAR	M

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN (POR ORDEN ALFABÉTICO)

No existen personas excluidas.

SEGUNDO.- Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases generales que rigen la Convocatoria (Base 5) y en la Reglamentación General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública.

TERCERO.- Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas en el tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

CUARTO.- Las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

Página 1/2

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340627660207224375 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar en el plazo de dos meses el mismo directamente ante la sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrán presentar cualquier otro recurso que estimen proDado en Dos Hermanas.



Firmado digitalmente por:
Basilia Sáenz Murillo
Tte. de Alcalde Delegada de de Relaciones Humanas
Fecha: 1 de septiembre de 2026
Ayuntamiento de Dos Hermanas



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA**21Expediente n.º: 42/2026****Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Aprobación Padrón Fiscal Centro de día julio 2026**Fecha de iniciación:** 07/01/2026**ANUNCIO****SUMARIO**

Resolución de Alcaldía n.º 2026-323, de fecha 31/08/2026, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía por la que se aprueba el padrón fiscal de precio público del Centro de día 2026, concretamente del mes de julio de 2026.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por esta Alcaldía Presidencia se ha presentado propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la aprobación del padrón fiscal de precio público del Centro de día, concretamente del mes de julio de 2026, y las liquidaciones integrantes del mismo, así como a su notificación colectiva, iniciando expediente de aprobación de padrón fiscal y notificación colectiva.

Teniendo conocimiento de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Centro de día, Ordenanza que se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 297, de fecha 27 de diciembre de 2023.

Considerando lo dispuesto en el informe emitido por la Tesorería Municipal sobre el procedimiento a seguir, la legislación aplicable y propuesta de acuerdo a adoptar.

Examinada la documentación obrante en el expediente administrativo tramitado al efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien dictar resolución comprensiva de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el padrón de precio público del Centro de Día, correspondiente al mes de julio del ejercicio 2026, compuesto por 18 cargos y por un importe total de cuotas municipales de 1.009,52euros, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: 27/08/2026 al 27/11/2026.

SEGUNDO.- Que por parte de la Tesorería se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

TERCERO.- Exponer el padrón aprobado al público en las dependencias municipales y en la sede electrónica por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

CUARTO.- Dar cuenta de lo resuelto al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión ordinaria a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde de Fuentes de Andalucía
Fecha Firma: 01/09/2026
HASH: 0ee679165389072ba23707ba2f637Cód. Validación: 7Y2H74DPTVDSEANGKXGDS
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Lo manda y firma el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, D. Francisco Javier Martínez Galán.

Por el Secretario General, D. Francisco Javier Fernández Berrocal, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EL ALCALDE, **EL SECRETARIO GENERAL**
Fdo.: Francisco Javier Martínez Galán **Fdo.: Francisco Javier Fernández Berrocal**

De conformidad con el **artículo 102.3** del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), que regula la publicación y notificación colectiva de los padrones fiscales, se somete a información pública durante el plazo de 20 hábiles a contar desde el día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>]

Cód. Validación: TZJ7H74PDRYDSEANGKFKGDS
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA**Expediente n.º: 14/2026****Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Aprobación Padrón Fiscal de tasas de la escuela infantil municipal julio 2026**Fecha de iniciación:** 05/01/2026**ANUNCIO****SUMARIO**

Resolución de Alcaldía n.º 2026-329, de fecha 01/09/2026, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía por la que se aprueba el padrón fiscal de la Guardería Municipal de julio de 2026.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por esta Alcaldía Presidencia se ha presentado propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la aprobación del padrón fiscal de tasas de la escuela infantil municipal 2026, concretamente del mes de julio de 2026, y las liquidaciones integrantes del mismo, así como a su notificación colectiva, iniciando expediente de aprobación de padrón fiscal y notificación colectiva.

Teniendo conocimiento de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería municipal, Ordenanza que se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 297, de fecha 27/12/2023.

Considerando lo dispuesto en el informe emitido por la Tesorería Municipal sobre el procedimiento a seguir, la legislación aplicable y propuesta de acuerdo a adoptar.

Examinada la documentación obrante en el expediente administrativo tramitado al efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien dictar resolución comprensiva de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. -Aprobar el padrón de tasas de la escuela infantil municipal, correspondiente al mes de julio del ejercicio 2026, compuesto por 85 cargos y por un importe total de cuotas municipales de 3.195,03 euros, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: 31/08/2026 al 30/10/2026.

SEGUNDO. - Que por parte de la Tesorería se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

TERCERO. - Exponer el padrón aprobado al público en las dependencias municipales y en la sede electrónica por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

CUARTO. - Dar cuenta de lo resuelto al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión ordinaria a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde
Firma: 02/09/2026
Fecha Firma: 02/09/2026
HASH: 0ee1279165383072ba23707ba2f637Cód. Validación: 4DV6UPERT0738074H7XK2Z6Q
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Lo manda y firma el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, D. Francisco Javier Martínez Galán.

Por el Secretario General, D. Francisco Javier Fernández Berrocal, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EL ALCALDE,**EL SECRETARIO GENERAL****Fdo.: Francisco Javier Martínez Galán Fdo.: Francisco Javier Fernández Berrocal**

De conformidad con el artículo 102.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), que regula la publicación y notificación colectiva de los padrones fiscales, se somete a información pública durante el plazo de 20 hábiles a contar desde el día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>]

Cód. Validación: 4DXRUPERTOT36D74HXV2ZPO
Verificación: <https://sedelectronica.fuentesdeandalucia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA**Expediente n.º: 43/2026****Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Aprobación Padrón Fiscal Programa de Intervención Integral julio 2026**Fecha de iniciación:** 07/01/2026**ANUNCIO****SUMARIO**

Resolución de Alcaldía n.º 2026-328, de fecha 01/09/2026, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía por la que se aprueba el padrón fiscal de precio público del Programa de Intervención Integral 2026, concretamente del mes de julio de 2026.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por esta Alcaldía Presidencia se ha presentado propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la aprobación del padrón fiscal de Precio público del Programa de Intervención Integral municipal, concretamente del mes de julio de 2026, y las liquidaciones integrantes del mismo, así como a su notificación colectiva, iniciando expediente de aprobación de padrón fiscal y notificación colectiva.

Teniendo conocimiento de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades de carácter cultural, educativo, deportivo y otras, Ordenanza que se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 247 , de fecha 23 de diciembre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el informe emitido por la Tesorería Municipal sobre el procedimiento a seguir, la legislación aplicable y propuesta de acuerdo a adoptar.

Examinada la documentación obrante en el expediente administrativo tramitado al efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien dictar resolución comprensiva de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el padrón de precio público del Programa de Intervención Integral , correspondiente al mes de julio del ejercicio 2026, compuesto por 10 cargos y por un importe total de cuotas municipales de 630,00 euros, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: 28/08/2026 al 28/11/2026.

SEGUNDO.- Que por parte de la Tesorería se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

TERCERO.- Exponer el padrón aprobado al público en las dependencias municipales y en la sede electrónica por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

CUARTO.- Dar cuenta de lo resuelto al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión ordinaria a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 02/09/2026
HASH: 0ee1279165389072ba23707ba2f637Cód. Validación: 4ZBCY7QAJTHMS6Z5N4TUVPMZ
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Lo manda y firma el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, D. Francisco Javier Martínez Galán.

Por el Secretario General, D. Francisco Javier Fernández Berrocal, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EL ALCALDE, **EL SECRETARIO GENERAL**
Fdo.: Francisco Javier Martínez Galán **Fdo.: Francisco Javier Fernández Berrocal**

De conformidad con el **artículo 102.3** del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), que regula la publicación y notificación colectiva de los padrones fiscales, se somete a información pública durante el plazo de 20 hábiles a contar desde el día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>]

Cód. Validación: 4ZRCYT9AJTMS6Z5NHUWPMZ
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





MANUEL BENJUMEA GUTIÉRREZ (1 de 1)
Firma: 02/09/2026
Firmado: 15630441a2c2091156900811751d

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE
ADMITIDOS/EXCLUIDOS Y TRIBUNAL PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD,
POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, DE
DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

D. Manuel Benjumea Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río,
hace saber que:

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1114/2026, de 2 de septiembre, ha sido aprobada la lista
provisional de admitidos y excluidos, así como los miembros del Tribunal de Selección, para cubrir
una plaza de Oficial-Jefe de Policía Local y una plaza de Oficial de Policía Local, correspondientes a
la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025, por el sistema de concurso-oposición, promoción
interna, en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cubrir en propiedad
1 plaza de Oficial-Jefe de Oficial Policía Local y una plaza de Oficial Policía Local, correspondientes a
la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025, por el sistema de concurso-oposición, promoción
interna:

PLAZA/PUESTO	OFICIAL-JEFE POLICÍA LOCAL	
DNI	NOMBRE	ADMITIDO/EXCLUIDO
2244	DOMÍNGUEZ DIAZ, MANUEL	Admitido

PLAZA/PUESTO	OFICIAL POLICÍA LOCAL	
DNI	NOMBRE	ADMITIDO/EXCLUIDO
5845	PEÑUELAS DOMÍNGUEZ, JOSE	Admitido

Segundo.- Nombrar, de conformidad con lo como miembros del Tribunal calificador de ambos
procesos selectivos a las personas siguientes, y para los cargos que igualmente se señalan:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	José Luís Ramos Mantero, Subinspector de Policía Local	Francisco Javier Cruz Correa, Subinspector de Policía Local
VOCAL	Antonio Orozco Sánchez, Oficial- Jefe de Policía Local	Francisco Javier Caraballo Matito, Oficial-Jefe de Policía Local
VOCAL	Miguel Angel Oliva Gutiérrez, Policía Local	David González Gijón, Jefe de Policía Local
VOCAL	María del Carmen Gómez del Valle, Policía Local	Elisabet Chicón Ruiz, Policía Local
VOCAL	Laura Fernández Carmona, Policía Local	Eva López Correa, Policía Local
SECRETARIO (Con voz y sin voto)	Juan Antonio Pacheco Galante, Oficial-Jefe de Policía Local	Oscar Javier Garrido González, Jefe de Policía Local

Código Verificación: 3NQUHJENUCQK6KTRAOEEJ
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Tercero.- Publicar el anuncio con la relación provisional de admitidos y excluidos, así como los miembros del tribunal para los anteriores procesos selectivos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Palomares del Río y en el portal de Transparencia, a través de la sede electrónica corporativa, con acceso desde <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/info.0>.

Cuarto.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Palomares del Río, a la fecha en la que se procede a su firma.

EL ALCALDE

Manuel Benjumea Gutiérrez



Código Verificación: 3NQM4RE5UQ5E6K4TR0CE5J
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



PALOMARES DEL RÍO
AYUNTAMIENTO

Expte 1438/2026
Ref. Interna Int. 065-2026

MANUEL BELUMEA GUTIERREZ (1 de 1)
ALCAIDE
Fecha Firma: 01/09/2026
HASH: b5c3bde1fac239111959b9817751d

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUM. 30-2026

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palomares del Río, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 30/2026 del Presupuesto en vigor, Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 2026-0023, de fecha 30 de julio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 30/2026 del Presupuesto en vigor, Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 30/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

ALTA DE APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaci ones anteriores	Suplemento de crédito	Créditos finales
Prog.	Econ.					
011	913.00	Amortización de préstamos a largo plazo entes fuera del sector público	560.000,00 €	0,00 €	506.750,48 €	1.066.750,48 €
TOTALES			560.000,00 €	0,00 €	506.750,48 €	1.066.750,48 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación Económica	Descripción	Euros
87000	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	506.750,48 €

Cód. Validación: 6T4U5GCL6TBEZC0S3PYR524K9
Verificación: https://palomaresdelrio.se/electronica/es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**PALOMARES DEL RÍO**
AYUNTAMIENTO

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Palomares del Río, a la fecha de la firma.
El Alcalde-Presidente.

Cód. Validación: 6TNUKCL6TR6ZC9SPYRS24K9
Verificación: <http://www.palomaresdelrio.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Plaza de Andalucía, 1. 41928 Palomares del Río
Telf. 955.763.012 / 955.763.300 - Fax 955.763.301
www.palomaresdelrio.es





PALOMARES DEL RÍO
AYUNTAMIENTO

AREA DE INTERVENCIÓN

Expdte. Gestiona: 1454/2026

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 31 SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA FINANCIACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno Número: 2026-0022 de fecha 30/07/2026, del AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 31/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30/07/2026, número 2026-0022 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 31/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 31/2026, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

Las aplicaciones de gastos que ven aumentadas sus cuantías en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.					
130	206	Administración General de la Seguridad y la Protección Civil. Arrendamientos de equipos para procesos de información.	3.500,00 €	0,00 €	1.870,40 €	5.370,40 €
130	214	Administración General de la Seguridad y la Protección Civil. Elementos de Transporte	7.000,00 €	0,00 €	87,12 €	7.087,12 €
130	221.03	Administración General de la Seguridad y la Protección Civil. Combustibles y carburantes	4.000,00 €	0,00 €	521,76 €	4.521,76 €
130	221.99	Administración General de la Seguridad y la Protección Civil. Otros suministros.	5.000,00 €	0,00 €	338,80 €	5.338,80 €
130	227.99	Administración General de la Seguridad y la Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	20.000,00 €	0,00 €	2.069,10 €	22.069,10 €
153	639	Vías Públicas. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	35.000,00 €	0,00 €	77.514,74 €	112.514,74 €
163	227.00	Limpieza Viaria. Limpieza y aseo.	175.000,00 €	0,00 €	20.428,74 €	195.428,74 €
171	221.99	Parques y Jardines. Otros suministros.	1.000,00 €	0,00 €	2.245,03 €	3.245,03 €
171	227.99	Parques y Jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	160.000,00 €	0,00 €	22.711,12 €	182.711,12 €



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.					
231	221	Asistencia social primaria. Suministros	1.500,00 €	0,00 €	247,32 €	1.747,32 €
231	227.99	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	1,00 €	365.237,11 €	1.683,93 €	366.922,04 €
311	227.99	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	20.000,00 €	8.588,58 €	9.638,00 €	38.226,58 €
323	213	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	6.500,00 €	0,00 €	1.868,48 €	8.368,48 €
323	221.99	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Otros suministros.	1.000,00 €	0,00 €	1.909,04 €	2.909,04 €
323	226.09	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Actividades culturales y deportivas.	1,00 €	0,00 €	2.590,76 €	2.591,76 €
332	213	Bibliotecas y Archivos. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.000,00 €	0,00 €	238,27 €	1.238,27 €
334	226.09	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas	23.344,13 €	77.195,40 €	10.004,50 €	110.544,03 €
334	226.99	Promoción cultural. Otros gastos diversos.	13.000,00 €	562,00 €	38.372,36 €	51.934,36 €
334	629	Promoción cultural. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	0,00 €	0,00 €	1.312,85 €	1.312,85 €
338	226.09	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas.	50.000,00 €	0,00 €	6.449,30 €	56.449,30 €
338	226.99	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	35.000,00 €	0,00 €	30.033,61 €	65.033,61 €
3411	226.99	Promoción y fomento del deporte. Otros gastos diversos.	3.000,00 €	0,00 €	660,00 €	3.660,00 €
3411	227.99	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	2.500,00 €	0,00 €	1.724,25 €	4.224,25 €
342	213	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00 €	0,00 €	895,28 €	1.895,28 €
342	221.10	Instalaciones deportivas. Productos de limpieza y aseo	14.000,00 €	0,00 €	11.742,44 €	25.742,44 €
342	226.09	Instalaciones deportivas. Actividades culturales y deportivas.	2.000,00 €	0,00 €	2.197,73 €	4.197,73 €
342	227.99	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	33.161,17 €	0,00 €	6.543,63 €	39.704,80 €
342	629	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	0,00 €	53.950,34 €	52.006,28 €	105.956,62 €
342	639	Instalaciones deportivas. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	0,00 €	1.041.809,52 €	7.792,40 €	1.049.601,92 €
450	214	Administración General de Infraestructuras. Elementos de transporte.	7.000,00 €	0,00 €	2.496,32 €	9.496,32 €
450	221.00	Administración General de Infraestructuras. Energía eléctrica.	550.000,00 €	0,00 €	31.466,90 €	581.466,90 €
450	221.04	Administración General de Infraestructuras. Vestuario	8.000,00 €	0,00 €	117,49 €	8.117,49 €
450	221.99	Administración General de Infraestructuras. Otros suministros.	500,00 €	0,00 €	21.518,64 €	22.018,64 €
450	629	Administración General de Infraestructuras. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	0,00 €	0,00 €	146,25 €	146,25 €
912	226.01	Órganos de gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00 €	0,00 €	55,11 €	3.055,11 €



Código de verificación: 49172262K304941RHWV
Este documento es una copia electrónica firmada
electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



PALOMARES DEL RÍO
AYUNTAMIENTO

AREA DE INTERVENCIÓN

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.					
920	203	Administración General. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	100,00 €	0,00 €	580,80 €	680,80 €
920	213	Administración General. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	18.000,00 €	0,00 €	1.507,08 €	19.507,08 €
920	214	Administración General. Elementos de transporte.	13.000,00 €	0,00 €	96,56 €	13.096,56 €
920	220.00	Administración General. Ordinario no inventariable	20.000,00 €	0,00 €	3.716,61 €	23.716,61 €
920	221.03	Administración General. Combustibles y carburantes.	18.000,00 €	0,00 €	4.144,28 €	22.144,28 €
920	222.00	Administración General. Servicio de telecomunicaciones	12.000,00 €	0,00 €	1.332,81 €	13.332,81 €
920	224.00	Administración General. Primas de seguros.	30.000,00 €	0,00 €	8.507,61 €	38.507,61 €
920	226.04	Administración General. Jurídicos, contenciosos.	20.000,00 €	1.123.531,97 €	5.450,25 €	1.148.982,22 €
920	227.99	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	70.000,00 €	0,00 €	43.831,94 €	113.831,94 €
943	463.01	Transferencias a otras entidades locales. A Mancomunidades	1.000,00 €	0,00 €	13.133,60 €	14.133,60 €
TOTALES			1.387.107,30 €	2.670.874,92 €	453.799,49 €	4.512.781,71 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación Económica	Descripción	Euros
87000	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	453.799,49 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, , en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cód. Validación: 7AN-KT5CZ2ZL-DESEPMKRW9
Cód. Verificación: 7AN-KT5CZ2ZL-DESEPMKRW9
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 3 de 3





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 759/2026
Fecha Resolución: 01/09/2026

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

NOMBRAR A D. ALEJANDRO TERNERO VERA COMO CONCEJAL EN PUESTO RETRIBUIDO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

El Sr. Alcalde-Presidente, considerando que en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2026, se recogen retribuciones con dedicación exclusiva para los miembros de la corporación, disponiendo de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la percepción de retribuciones de los miembros de las corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía, en los artículos 21.1, letras a), f) y s), de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los citados preceptos, viene en disponer:

Primero.- Nombrar en el desempeño del cargo con dedicación exclusiva al Concejil D. ALEJANDRO TERNERO VERA, con efectos del día 14/09/2026.

Segundo.- Ordenar los trámites necesarios de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Tercero.- La percepción de las anteriores retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, tal como dispone el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cuarto.- Dar cuenta de lo resuelto a la persona interesada y a los servicios de Recursos Humanos e Intervención a los efectos oportunos.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>).

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario accidental que da fe.

El Alcalde – Presidente

El Secretario/a Accidental

Fdo. Rafael Cobano Navarrete

Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación	TC980h64hTr+d32phDPK+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	01/09/2026 15:54:17	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	01/09/2026 12:25:30	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TC980h64hTr%2Bd32phDPK%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 758/2026
Fecha Resolución: 01/09/2026

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

CESAR A D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MORILLAS COMO CONCEJAL EN PUESTO RETRIBUIDO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

El Sr. Alcalde-Presidente, considerando que en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2026, se recogen retribuciones con dedicación exclusiva para los miembros de la corporación, disponiendo de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la percepción de retribuciones de los miembros de las corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía, en los artículos 21.1, letras a), f) y s), de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los citados preceptos, viene en disponer:

Primero.- Cesar en el desempeño del cargo con dedicación exclusiva al concejal D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MORILLAS, con efectos del día 12/09/2026.

Segundo.- Ordenar los trámites necesarios de baja en el Régimen General de la Seguridad Social.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la persona interesada y a los servicios de Recursos Humanos e Intervención a los efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>).

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario accidental que da fe.

El Alcalde – Presidente

El Secretario/a Accidental

Fdo. Rafael Cobano Navarrete

Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación	fgWVFDEufyZhVtGvn4hz2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	01/09/2026 15:54:15
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	01/09/2026 12:25:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fgWVFDEufyZhVtGvn4hz2Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 220183 de la Resolución urgente núm. 5715 de la Teniente Alcalde Delegada de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud de fecha 1 de septiembre de 2026, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública de «Ayudas a las personas jóvenes emigrantes sevillanas que han retornado al municipio de Sevilla» para 2026 regulada por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

BDNS (Identif.): 927589.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/927589>

Primero. *Beneficiarios:*

Las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria podrán ser solicitadas por las personas jóvenes emigrantes sevillanas que han retornado al municipio de Sevilla.

Segundo. *Objeto:*

La presente Convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, a través del Servicio de Juventud dirigidas a las personas jóvenes emigrantes sevillanas/as que han retornado al municipio de Sevilla que reúnan los requisitos establecidos en la base quinta de la Convocatoria para sufragar los gastos de alquiler de vivienda o habitación. La ayuda concedida no podrá superar la cuantía máxima de 2.400€ de alquiler, cuyo pago deberá haber sido realizado entre el 27 de noviembre de 2025 y hasta el último día del de presentación de solicitudes a la convocatoria. La solicitud de ayuda así como su concesión se corresponderán a mensualidades completas.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se rigen por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio y la normativa a nivel Municipal que es la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161, de fecha 14 de julio de 2005)

Cuarto. *Cuantía:*

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del Servicio de Juventud destinadas a tal fin, correspondientes al ejercicio 2026 y se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento regulador de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en régimen de concurrencia competitiva y demás normas de aplicación, en especial la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo de la misma, estando previsto que se destine a la presente convocatoria una cantidad total de 82.000 euros, que se imputarán a la partida Presupuestaria 01151 33403 48901 del Presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2026.

Las solicitudes se puntuarán en función al lugar de procedencia de la persona solicitante inmediatamente anterior a la última fecha de empadronamiento en la ciudad de Sevilla:

1º) Lugar de Procedencia Puntuación

- De las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba o Badajoz. 2 puntos
- De las provincias de Málaga, Granada, Jaén y Almería. 4 puntos
- Procedencia de otra provincia del territorio español, Ceuta, Melilla o Portugal. 6 puntos
- Procedencia de otro país de la Unión Europea distinto de Portugal. 8 puntos
- Procedencia de un país extracomunitario. 10 puntos

2º) En el caso que la persona solicitante pertenezca a una unidad de convivencia que ostente el título de familia numerosa en vigor:

- Familia numerosa de categoría general: 1 punto adicional.
- Familia numerosa de categoría especial: 2 puntos adicionales.

3º) Cuando la persona solicitante, tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %: 2 puntos adicionales

Se procederá a ordenar las solicitudes recibidas en función de la puntuación obtenida según el cuadro anterior, de mayor a menor. En el caso de que el total de solicitudes admitidas superara el importe disponible para esta finalidad en la aplicación presupuestaria, se realizará un sorteo público entre las solicitudes con la misma puntuación que se encuentren en el último orden. Para el sorteo se tendrá como referencia el número asignado a la solicitud por el Servicio de Juventud. Con posterioridad a la celebración del sorteo, se ordenará la lista conforme al número extraído en el aquél siguiendo el orden descendente.

Finalizada la evaluación de las solicitudes, y en su caso, tras el sorteo, la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe detallando la puntuación por orden decreciente obtenida por cada solicitante y las cuantías propuestas, así como el listado de reserva correspondiente a las personas solicitantes que participaron en el sorteo y que no van a ser beneficiarias de la subvención al no existir disponibilidad presupuestaria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (B.O.P.).

Sexto. *Pago y justificación:*

Dada la naturaleza y el objeto de la subvención, el abono de la misma se realizará previa justificación del pago de las mensualidades que correspondan mediante la aportación de los documentos exigidos en el apartado 7 de las presentes bases, constituyendo la misma, la documentación justificativa de la subvención.

Sevilla a 2 de septiembre de 2026.—La Teniente Alcalde Delegada de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, Blanca Gastalver Molina.



Área de Seguridad Ciudadana
y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación
y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

ANUNCIO

En la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza nº 8, se tramita el Procedimiento Abreviado 9/2026 Negociado: 6, interpuesto por Jesús Caparrós Cabezas contra la resolución número 7753 de 30/10/2025, del Director General de Recursos Humanos, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 07 de agosto de 2025 por el que se toma conocimiento que no se ha superado la tercera prueba en proceso selectivo, denominado prueba psicotécnicas, en el proceso selectivo para cubrir 70 plazas del Ayuntamiento de Sevilla (BOP núm. 150 de 1 de julio de 2023).

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de NUEVE DÍAS, si les conviniera, puedan comparecer en el mencionado Tribunal, con Abogado y Procurador, indicándole que se señala para la celebración de la vista el día 18 de noviembre de 2026 a las 10:45 horas, en la Sala de Vistas nº 5., sita en el Edificio B, Campus Palmas Altas, calle Energía Solar nº 1, planta baja.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	ElkUodKYwSXrtvIfPaUM8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	02/09/2026 11:13:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ElkUodKYwSXrtvIfPaUM8A==		

